



63

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrada ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

San José de Cúcuta, ocho (08) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado : 54-001-23-33-000-2013-00290-00

Demandante : Ricardo Salamanca

Demandado : José Iván Clavijo Contreras

Medio de control: PÉRDIDA DE INVESTIDURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 144 de 1994 **ábrase** el presente proceso a pruebas y en consecuencia se dispone:

1. Con el valor legal que les corresponda **ténganse** como pruebas los documentos anexos a la demanda y a la contestación de la misma.
2. Por haber sido solicitadas en tiempo oportuno **decrétese** la práctica de las siguientes pruebas:

2.1. *Pedidas por la parte Demandante:*

- 2.1.1. Oficiése a la Notaría Primera del círculo notarial de Cúcuta, para que allegue con destino al presente proceso, copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de LIGIA SOCORRO CLAVIJO CONTRERAS.
- 2.1.2. Oficiése a la Notaría Segunda del círculo notarial de Cúcuta, para que allegue con destino al presente proceso, copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de JOSÉ IVÁN CLAVIJO CONTRERAS.
- 2.1.3. Oficiése a todas las Notarías del círculo notarial de Cúcuta y del Municipio de Ocaña, para que alleguen con destino al presente proceso Registro Civil de Nacimiento de DORA CELINA HADDA CLAVIJO.
- 2.1.4. Oficiése al Área de Talento Humano del Hospital Departamental Erasmo Meoz, hoy ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, para que remita con destino al presente proceso, certificación en la que se indique el nombre del Jefe de la Oficina de Control Interno de dicho hospital, durante el tiempo laborado por la señora Dora Celina Haddad Clavijo.
- 2.1.5. La prueba documental solicitada en el literal a) del numeral 9.1.2 y que está relacionada con el acto administrativo y de nombramiento y posesión de la señora Dora Celina Haddad Clavijo como Asesora Código 105 de la Oficina de Control Interno del Hospital Departamental Erasmo Meoz, hoy ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, no se atenderá toda vez que dichos

documentos fueron allegados por la parte demandada, según folios 87 y 88 del expediente.

2.1.6. La prueba documental solicitada en el literal b) del numeral 9.1.2 y que está relacionada con certificación del tiempo de servicio de la señora Dora Celina Haddad Clavijo como Asesora Código 105 de la Oficina de Control Interno del Hospital Departamental Erasmo Meoz, hoy ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, no se atenderá toda vez que dicha información fue allegada por la parte demandada, según folio 89 del expediente.

2.1.7. La prueba documental solicitada en el literal d) del numeral 9.1.2 y que está relacionada con certificación de la descripción de las funciones que tiene establecido el cargo de la señora Dora Celina Haddad Clavijo como Asesora Código 105 de la Oficina de Control Interno del Hospital Departamental Erasmo Meoz, hoy ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, no se atenderá toda vez que dicha certificación fue allegada por la parte demandada, según folio 89 del expediente.

2.2. Pedidas por la parte Demandada:

2.2.1. Oficiése al Área de Talento Humano del Hospital Departamental Erasmo Meoz, hoy ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, para que remita con destino al presente proceso, lo siguiente:

- Copia auténtica del Oficio SETAHU – 21000 – 009 – 00762 del 18 de agosto de 2009 dirigido a la señora DIANA PATRICIA VARGAS ZAMBRANO, mediante el cual se da respuesta a un derecho de petición formulado el 31 de julio de 2009.
- Y Copia auténtica del Acuerdo No. 004 del 7 de abril de 2006 “Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 024 del 21 de diciembre de 2005 a través del cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la E.S.E. H.U.E.M., de Cúcuta”, en donde conste en relación con el cargo de Asesor Código 105, de la Oficina de Control Interno de dicho hospital, lo relativo a: Identificación del cargo, propósito principal, descripción de funciones esenciales, contribuciones individuales (criterios de desempeño), conocimientos básicos o esenciales y requisitos de estudio y experiencia.

3. FÍJESE el día 15 de octubre de 2013, a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia pública, a que se refiere los artículos 10 y 11 de la Ley 144 de 1994. Para tal efecto, por Secretaría librense los oficios a los Magistrados que componen esta Corporación y a las partes.

4. RECONÓZCASE al Doctor JOSÉ ANTONIO QUINTERO JAIMES como apoderado del accionado JOSÉ IVÁN CLAVIJO CONTRERAS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido que obra a folio 90 del expediente.

Radicado: 54-001-23-33-000-2013-00290-01
Actor: Ricardo Salamanca
Auto

Para la Práctica de las anteriores pruebas se señala un término de tres (3) días. Para tal efecto adviértase a las entidades que cuenta con dicho término para responder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en RECEPCION, notifico a las
partes la providencia señalada a las 8:00 a.m.
del día 09 OCT 2013


Secretario General